

SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE FAJA FISCAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "PARALELISMO RUTA 1, DESDE EL Dm 406,149 AL Dm 406,023 Y ATRAVIESOS A LA RUTA 1 EN Dm 406,042 Y Dm 406,149 PARA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REDES RUTA 1, SECTOR BAJO MOLLE, PROVINCIA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ".

IQUIQUE, **04 AGO. 2017**

VISTOS:

Decreto de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; versión vigente del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad; Instructivos de Atravesos y Paralelismos año 2013, Carta ADA N° 0515 fechada el 19/12/2016 de la Empresa Aguas del Altiplano; Carta GG-IFEXP-0717-16 del 23/05/2016 del Gerente General de la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.; Ord. N° 1684 fechado el 16/02/2017 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana, Dirección de Vialidad; Ord. N° 0395 fechado el 30/03/2017 de la Directora Regional de Vialidad; Carta ADA N° 0668 fechada el 09/06/2017 de la Empresa Aguas del Altiplano; Carta ADA S/N fechada el 26/07/2017 de la Empresa Aguas del Altiplano y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.R.V. 3155 del 07/07/2015 y Resolución Exenta D.V. N° 2589 del 01/06/2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ord. N° 1684 fechado el 16/02/2017 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana, Dirección de Vialidad otorga conformidad técnica al proyecto: **"Paralelismo Ruta 1, desde el Dm 406,149 al Dm 406,023 y Atravesos a la Ruta 1 en Dm 406,042 y Dm 406,149 para proyecto de modificación de redes Ruta 1, sector bajo molle, provincia de Iquique, Región de Tarapacá"**.

Que, mediante Carta ADA N° 0668 fechada el 09/06/2017 la Empresa Aguas del Altiplano la empresa, presentó las garantías a esta Dirección Regional de Vialidad, para la ejecución del Proyecto: **"Paralelismo Ruta 1, desde el Dm 406,149 al Dm 406,023 y Atravesos a la Ruta 1 en Dm 406,042 y Dm 406,149 para proyecto de modificación de redes Ruta 1, sector bajo molle, provincia de Iquique, Región de Tarapacá"**.

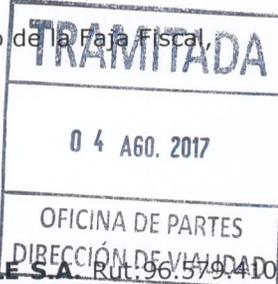
Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la Faja Fiscal.

RESUELVO

(Exento)

DRV N°

1057



I. AUTORIZÁSE a la empresa a la Empresa **ECONSSA CHILE S.A.** Rut: 96.579.410-7, con Dirección en calle Monjitas N° 392, oficina 1003, de la ciudad de Santiago, el uso de la Faja Fiscal para la ejecución del Proyecto: **"Paralelismo Ruta 1, desde el Dm 406,149 al Dm 406,023 y Atravesos a la Ruta 1 en Dm 406,042 y Dm 406,149 para proyecto de modificación de redes Ruta 1, sector bajo molle, provincia de Iquique, Región de Tarapacá"**, teniendo presente y previo a dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

1. Inspección Fiscal

- Desígnese como Inspector Fiscal para las obras al Constructor Civil Sr. Cristian Cuevas Olguín Rut: 14.166.079-9 funcionario de la Dirección Regional de Vialidad. Se deja constancia que la Dirección Regional de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.
- Antes del inicio de las obras el Solicitante deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal para coordinar los trabajos y se le informará anticipadamente del programa de trabajo, el cual deberá considerar entre otras cosas, la fecha de inicio, de término, cronograma de actividades y otros según así corresponda.

- c. La materialización de las obras en terreno de este proyecto, serán revisadas, verificadas, fiscalizadas y validadas por el Inspector Fiscal y por ende, éste podrá establecer adecuaciones debidamente fundadas y justificadas que al proyecto pudiesen efectuarse, en conformidad a las singularidades existentes y que pudiesen ser detectadas en terreno.
- d. Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y el proyecto que fuera autorizado por esta Dirección Regional de Vialidad.
- e. En faenas deberá existir un Libro de Obra, el cual será el medio usual y oficial de comunicación entre la Inspección Fiscal y el Propietario, siendo además obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con las instrucciones que fueran establecidas por la citada instancia de Fiscalización.
- f. El Propietario solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Fiscal, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento del proyecto que fuera originalmente aprobado por esta Dirección Regional de Vialidad con sus respectivas modificaciones si las hubiese.

2. Plazo de ejecución

- a. El Solicitante tendrá un plazo 180 días corridos para hacer uso de la faja y ejecutar los trabajos, el que regirá desde el día siguiente a la fecha en que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá.

3. Condiciones de la autorización

- a. Ríjase por los Art. 36 y 40 del D.F.L. MOP N° 850/97 y la Res. N° 232/2002 , sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. MOP N° 850/97 en la oportunidad que corresponda.
- b. Mantener una asesoría de Inspección Fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombra la Dirección Regional de Vialidad. La vigencia de la Asesoría será obligatoriamente desde el inicio de los trabajos hasta la Fecha de la Recepción Final de las Obras.
- c. Será responsabilidad de la empresa Empresa **ECONSSA CHILE S.A.** de mantener y conservar dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- d. La empresa deberá cumplir con los Art. 102 inciso primero y tercero, y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- e. El contratista a cargo de la ejecución de las obras debe estar inscrito en el Registro de Contratistas MOP.
- f. Deberá adoptar medidas de seguridad y señalización transitoria diurna y nocturna, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, todo ello, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias a los usuarios que transitan por esta ruta. Para dichos fines, es de plena aplicación lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras vigente y el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fuera aprobado por el Decreto N° 90 del 30 de agosto del año 2002 y que estableció señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía.
- g. Los trabajos se deberán desarrollar en conformidad con lo señalado en las, Especificaciones Técnicas, Planos, Instructivos de Atravesos y Paralelismos año 2013, Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la resolución de autorización. En aquellos ítems donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal. Se deberá considerar la existencia de instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del interesado, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad por este concepto.

- h. Por tratarse de una renovación de la tubería de aguas servidas, se deberá remover todo el material en desuso por motivo de que la corrosión de este material, a futuro provoca desde desniveles hasta baches en la plataforma del camino.
- i. Los elementos viales tales como aceras, vereda, calzada, elementos de paisajismo y/o bandejón, que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo a las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.

4. Multas

- a. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se aplicarán multas, conforme al D.F.L. MOP N° 850/97.
- b. *La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL N° 850/97. Dicho cuerpo legal la faculta, para regular toda intervención u ocupación en los caminos y el no cumplimiento de las disposiciones, en consecuencia, queda sujeto a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación y autorización de este servicio.*

5. Recepción de las obras

- a. Una vez terminados los trabajos la empresa deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras, adjuntando la siguiente documentación:
 - Planos As-built en papel y respaldo magnético en original y firmados por le mandante.
 - La georeferenciación del ducto en sistema WGS-84 Datum 19. Se adjunta Checklist para Informe de Georeferenciación.
 - CD rotulado con el nombre del proyecto y el kilometraje de las obras, con fotografías digitales en un total de no menos de 20 unidades, que muestren las distintas etapas constructivas, es decir, antes de intervenir con los trabajos, durante la ejecución y al término de las obras.
 - La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

II. REMÍTASE Y NOTIFÍQUESE de la presente Resolución según distribución:



HMH/CCO/CTQ.

Distribución:

- Empresa **ECONSSA CHILE S.A.**
- Departamento de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá
- Departamento de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá
- Sub Departamento de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá
- Proceso relacionado 10988064 - 11122475
- **N° de Proceso: N° 11142837/**



CAROLINA ARANCIBIA GALLEGUILLOS
Ingeniero Constructor
Directora Regional de Vialidad
Región de Tarapacá